

## INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20<sup>1</sup> publicado el primero de julio del dos mil veinte, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad a los artículos 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; se confirieron una serie de atribuciones y competencias al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Por lo que, el IEPC Jalisco emitió el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en el que establece que es competencia de la Secretaría Ejecutiva presentar al Consejo General, en cada sesión ordinaria, un informe sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.<sup>2</sup>

Dicho informe tiene por objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar el trámite seguido o, en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto, esto, en los supuestos de que este organismo electoral no tuviera competencia para conocer el asunto.

Por lo tanto, en cumplimiento a tal atribución, la Secretaría Ejecutiva da cuenta que, en el periodo comprendido del veintiocho de febrero al veinte de marzo del año en curso, se recibieron **cuatro denuncias**, las cuales se radicaron para tramitarse en la vía del Procedimiento Sancionador Especial en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, habiéndose radicado con los números de expedientes PSE-VPG-009/2024, PSE-VPG-010/2024, PSE-VPG-011/2024 y PSE-VPG-012/2024.

Para mayor claridad, el presente informe expone de manera detallada la siguiente información:

<sup>1</sup> Consultable en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-01-20-bis.pdf>

<sup>2</sup> Artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del IEPC Jalisco.





INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – FEBRERO 2024

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	28 de febrero	Número de folio:	00774
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-009/2024
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No

TRÁMITE

<b>Resumen de la conducta denunciada:</b>	<p>El procedimiento inició con el escrito de queja presentado por parte de una aspirante a candidata independiente a Diputada local, quien refiere haber sufrido violencia política en razón de género, por parte de integrantes de un Ayuntamiento, así como policías del municipio en el que habita, ello durante la etapa de precampañas, en la etapa de captación de apoyo ciudadano.</p> <p><b>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES:</b> En atención al Protocolo de este Instituto para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, se aplicó a la denunciante el Cuestionario de evaluación de riesgo y del resultado del mismo, así como de las constancias que obran en el expediente, se determinó dar vista con copias certificadas, a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, a la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctima, a la Dirección General de Visitaduría de Fiscalía General del Estado de Jalisco; a la Unidad de Asuntos Internos de la Comisaría Preventiva, y al Órgano Interno de Control del Municipio en ocurrieron los hechos.</p>
<b>La queja o denuncia fue:</b>	No fue admitida.





INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – MARZO 2024

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	6 de marzo	Número de folio:	13991
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-010/2024
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes Virtual	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No

TRÁMITE

Resumen de la conducta	<p>La denuncia fue presentada en la Oficialía de Partes Virtual de este Instituto por un partido político, quien se queja esencialmente de actos que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género por parte de un partido político en contra de una candidata postulada por la coalición que conforma dicho Instituto. Ello a través de publicaciones en redes sociales, con las que, a su decir, se realiza una semblanza de la trayectoria política de dicha candidata, con tintes despectivos y discriminatorios. En consecuencia, se solicitó a la candidata otorgara su consentimiento para dar inicio al Procedimiento Sancionador Especial, quien manifestó que era su deseo que se diera trámite a la denuncia interpuesta.</p> <p><b>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES:</b> En atención al Protocolo de este Instituto para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, se determinó dar vista con copias certificadas, a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco y la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.</p>
La queja o denuncia fue:	En trámite





INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – MARZO 2024

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	8 de marzo	Número de folio:	00925
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-011/2024
Órgano del Instituto en que se presentó:		¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No

TRÁMITE

Resumen de la conducta denunciada:	<p>El procedimiento inició con la remisión de constancias por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. La queja versa esencialmente sobre presuntos hechos constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género en contra de una ciudadana, a través del uso indebido de la pauta de radio y televisión, a partir de dos promocionales pautados por un partido político, en los que, a su decir, se incluyen elementos ilegales que la cosifican, injurian y menoscaban, con la intención de demeritar sus aspiraciones al cargo de elección popular por el que contiene.</p> <p><b>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES:</b> En atención al Protocolo de este Instituto para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, se fijó fecha para la aplicación del Cuestionario de evaluación de riesgo. Además, se determinó dar vista con copias certificadas, a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco y la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco. Finalmente, la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto determinó improcedente la adopción de medidas cautelares.</p>
La queja o denuncia fue:	En trámite



 <b>INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – MARZO 2024</b>			
DATOS GENERALES			
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	13 de marzo	Número de folio:	00983
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-012/2024
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No
TRÁMITE			
Resumen de la conducta denunciada:	<p>La denuncia fue presentada por un colectivo, por la posible comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de una ilustración difundida por un medio de comunicación con la que, a su decir, se incurre en cosificación, discriminación y estereotipación de la figura de las candidatas a la gubernatura del Estado, colocándolas en una situación de desventaja.</p> <p><b>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES:</b> Se determinó dar vista con copias certificadas a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco.</p>		
La queja o denuncia fue:	En trámite		

Guadalajara, Jalisco; a 22 de marzo de 2024

**Mtro. Christian Flores Garza**  
El Secretario Ejecutivo

*“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”*



